



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación

Santiago de Cali, veintitrés, (23) de agosto del dos mil veintitrés, (2023)

Se indica que dentro del presente asunto, el JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS-DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA, mediante oficio solicita se le remita información sobre el estado actual del proceso y se remita copia del respectivo expediente, del trámite de Sucesión del Cte. BERNARDO PINZÓN RIVERA, el cual fue adelantado en esta Oficina Judicial. Lo cual se requiere, para que obren dentro del proceso de Restitución de tierras, con número de radicación 25000312100120220004100.

En atención a lo anteriormente expuesto y considerando procedente la solicitud elevada, se dispondrá la expedición de la certificación del estado del proceso, así como la respectiva copia digital del expediente, con número de radicación 76001311000620090055600, que corresponde al trámite en cita. Así mismo se dispondrá, remitir link del respectivo expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: EXPEDIR con destino al JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS-DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA, certificación sobre el estado actual del proceso y copia del respectivo expediente, del trámite de Sucesión del Cte. BERNARDO PINZÓN RIVERA, con número de radicación 76001311000620090055600, el cual fue adelantado en esta Oficina Judicial, tal como fue solicitado en el oficio que antecede.

SEGUNDO: OFICIAR al JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS-DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA, remitiendo la certificación y la copia, ordenadas en el punto anterior. Así mismo se dispondrá remitir los respectivos link. Líbrese la respectiva comunicación.

Notifíquese y cúmplase,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

JUEZ

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4af4188be1e3b06f38bcff07f2da1d95dcabb785f86deea771e1f2a5a2ef15d3**

Documento generado en 23/08/2023 03:10:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>